

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —		En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	

Número 27

Lunes 3 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Francesco Scrimieri, nombrado Vicecónsul honorario de Italia en Valladolid.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 27 de enero de 1964.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

376

El señor alcalde de Tudela de Duero, de esta provincia, me comunica que en dicho Ayuntamiento se encuentra depositada una bicicleta, sin marca ni matrícula, la cual fue entregada por la Guardia Civil del Puesto de dicho pueblo, por haberse encontrado abandonada por el vecino de dicha villa don Eustaquio de la Fuente González, en las inmediaciones de la finca denominada «Lagares de Fuentes», del término municipal de Cistérniga.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 29 de enero de 1964.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

385

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tardajos solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4,72 litros por segundo del río Arlanzón, en término municipal de Tardajos (Burgos), con destino a riegos.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: Se efectuará directamente por medio de una manguera, y la conducción de agua se hará por mediación de una tubería metálica, no se ha previsto ninguna obra de albañilería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de noviembre de 1963.
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.960—352

Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado, con fecha 14 de los corrientes, por el ilustrísimo señor jefe nacional del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la creación de un coto cangrejero en el río Zapardiel, denominado «Coto de Tordesillas», se pone en conocimiento de aquellos pueblos a los que pudiera interesar la pesca de la citada especie, las condiciones generales del coto:

Localización: Río Zapardiel desde la toma de agua del prado Zapardiel hasta el puente sobre el mismo río, en la carretera Valladolid-Salamanca.

Período de funcionamiento: Época legal de pesca.

Número e importe de los permisos: 20 permisos los días laborables y 25 los festivos, con un precio de 25 pesetas por permiso y día.

Limitación de capturas: 20 docenas por permiso.

Artes y cebos permitidos: Retel (8 como máximo). Araña o lamparilla, 4 como máximo.

CENTROS DE EXPEDICION DE PERMISOS

a) Delegación Especial del Servicio en el Distrito Forestal, Avenida del General Franco, número 7, Valladolid, teléfono 24500.

b) Casa del guarda forestal en Tordesillas, carretera de Madrid a La Coruña, teléfono 102.

Valladolid, 29 de enero de 1964.—
El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

364

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de junio de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	56.137.902,97	45.496.144,57	10.641.758,40	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	29.250.943,99	23.301.173,81	5.949.770,18	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	13.471.212,55	4.058.774,41	9.412.438,14	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	2.708.085,00	2.021.921,39	686.163,61	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	1.136.269,85	790.825,50	345.444,35	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	3.575.119,00	1.235.239,50	2.339.879,50	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	95.422,18	52.641,89	42.780,29	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	4.978,75	4.978,75	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	369.701,64	311.815,45	57.886,19	»
Capítulo 8.º Resultas	24.135.355,60	20.774.747,10	3.360.608,50	»
TOTAL INGRESOS	45.496.144,57	29.250.943,99	16.245.200,58	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	9.942.999,44	9.967.375,76	»	24.376,32
Capítulo 2.º Material y diversos	2.848.829,12	8.809.302,49	»	5.960.473,37
Capítulo 3.º Clases pasivas	832.560,72	832.560,72	»	»
Capítulo 4.º Deuda	350.390,44	350.390,44	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	580.357,52	580.357,52	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	1.025.737,84	1.388.423,84	»	362.686,00
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	263.968,04	263.968,04	»	»
Capítulo 8.º Resultas	7.456.330,69	33.945.524,16	»	26.489.193,47
TOTAL GASTOS	23.301.173,81	56.137.902,97	»	32.836.729,16
Sumas totales generales	154.186.165,34	154.186.165,34	32.836.729,16	32.836.729,16

Valladolid, 20 de septiembre de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Nicéforo Sobrino Domínguez, solicitud de licencia para trasladar un taller de reparación de calzado con un motor de 3/4 HP, al paseo de Zorrilla, número 37, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad

que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2,

letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

Habiendo presentado S. A. La Cerámica, solicitud de licencia para instalar un centro de transformación de 160 KVA en su fábrica de tejas y ladrillos, sita en el Paseo de San Isidro, 6, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de

algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

328—354

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 27 de enero de 1964. El alcalde (ilegible).

362—355

ALCAZAREN

Desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de resina del monte de estos Propios «Pinar de Arriba», se celebrará la tercera el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas, cuyos pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación al día señalado para dicha subasta; rigiendo las condiciones especiales en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, para el aprovechamiento.

Alcazarén, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Faustino Cejuela.

368—356

CAMPORREDONDO

En virtud de lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, el día 8 de febrero y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de un funcionario de Montes, la tercera subasta para la campaña

de 1963-64, del aprovechamiento de resinación de 5.560 (cinco mil quinientos sesenta) pinos a vida de los montes Propios número 26-27, denominados «Blanco» y «Hoyos», con una baja del 25 por 100 del precio de tasación establecido en la primera subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento conforme las normas dictadas al efecto.

Camporredondo, 28 de enero de 1964. El alcalde-presidente, Aurelio Criado.

359—357

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 28 de enero de 1964. El alcalde, Marcelino Macías.

371—358

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 29 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

360—359

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 18 de enero de 1964.—El alcalde, C. de Sanz.

379—360

FRESNO EL VIEJO

Constituido el tribunal calificador que ha de actuar en las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo vacante en esta Corporación y examinados por el mismo las solicitudes presentadas por los aspirantes que a continuación se detallan:

Doña Enriqueta Jiménez Negrete.

Se pone en conocimiento de la interesada, que la práctica de los ejercicios de la oposición tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 de febrero de 1964.

Fresno el Viejo, 29 de enero de 1964. El alcalde presidente, Vicente Santos.

387—361

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de transferencia de crédito con relación al presupuesto extraordinario, que se confeccionó para las obras de cerramiento de patios de las escuelas y otras, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 29 de enero de 1964.—El alcalde, Vicente Santos.

388—362

HORNILOS

El día 18 de febrero próximo y hora de las diecisiete, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento del producto de resina del monte «Tajón», de los Propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 18.780 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a la disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de pliegos será todos los días hábiles y horas de oficina hasta las dieciséis horas del propio día de la subasta.

Hornillos, 28 de enero de 1964.—El alcalde, Honorato Olmedo.

361—363

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en

este Juzgado con el número 310 de 1963, a instancia de doña Carmen García Lomas, asistida de su esposo don Atilano Gimeno Herranz, contra don Mauro Lázaro Vallejo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los autos de menor cuantía, promovidos por doña Carmen García Lomas, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo don Atilano Gimeno Herranz, también mayor de edad y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la carretera de Salamanca, número 8, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Miguel Ángel Gredilla, contra don Mauro Lázaro Vallejo, mayor de edad, viudo, industrial panadero y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Panaderos, 59, éste, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Carmen García Lomas, asistida de su esposo don Atilano Gimeno Herranz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia condenar al demandado don Mauro Lázaro Vallejo, a que abone a dicha actora la cantidad de cincuenta mil doscientas pesetas, e intereses legales de esta suma, desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Mauro Lázaro Vallejo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, José Cuevas.

377—364

OLMEDO

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido

por don Nicolás Olmos García, que ha litigado en dicho pleito con el beneficio de justicia gratuita que le ha sido concedido para ello; contra don Victoriano Gamarra García, don Agustín Muñoz Sobrino, y contra la Empresa «Agustín Muñoz Sobrino, Sociedad Anónima», en dichos autos se ha dictado sentencia, la que en su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—Olmedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una y como demandante, don Félix Hernanz Gómez, en nombre y representación de don Nicolás Olmos García, mayor de edad obrero, y vecino de Iscar, con beneficio de pobreza y defendido por el letrado don Luis Vega y Mediavilla, de la otra y como demandados, don Victoriano Gamarra García, mayor de edad, agricultor, de Hornillos, representado por el procurador don Anastasio Sanchidrián Velasco y defendido por el letrado don Alejandro Torés Hernanz, y don Agustín Muñoz Sobrino, mayor de edad, industrial, y contra el director gerente de la Empresa «Agustín Muñoz», de Iscar, con domicilio en Madrid, habiéndose personado don Cosme Muñoz Bernal, como heredero de don Agustín Muñoz Sobrino, mayor de edad, industrial, vecino de Iscar, representado por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás y defendido por el letrado señor Monsalve, sobre reclamación de cien mil pesetas (100.000 pesetas); y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Félix Hernanz Gómez, en nombre y representación de don Nicolás Olmos García, debo absolver y absuelvo a los demandados don Victoriano Gamarra García, don Cosme Muñoz Bernal, heredero de don Agustín Muñoz Sobrino y a «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», de la demanda contra ellos interpuesta y sin hacer mención expresa sobre costa, y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Manuel López Mora.—Rubricado.

Y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y para publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines señalados en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación al demandado rebelde «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», expido el presente que firmo en Olmedo, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban Hernández Enríquez.

358

Juzgados municipales

VILLALON DE CAMPOS

EDICTO

Don Teófilo González González, juez comarcal de Villalón de Campos y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas, con el número 31/1963, sobre hurto, a denuncia de Victorino Alfageme Sandoval, como perjudicado Gabriel García Gómez, ambos vecinos de esta localidad, contra Julián Martín Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, ignorándose calle y número y hoy en ignorado paradero, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Villalón de Campos, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Teófilo González González, juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto de un pantalón y faja de caballero, al vecino de esta localidad, Gabriel García Gómez, y todo en virtud de denuncia formulada por el también vecino de esta villa Victorino Alfageme Sandoval, contra el presunto autor de tal hurto Julián Martín Martín, vecino de Madrid, y en el que han sido parte a más de los mencionados el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que por falta de prueba, debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Julián Martín Martín, de la denuncia contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la situación del denunciado deberá serle notificada a medio de inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Teófilo González González.—Firmado y rubricado y está el sello del Juzgado Comarcal.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública de quoy doy fe.—Isidoro García.—Firmado y rubricado y está el sello de Secretaría.

Y para que sirva de notificación al denunciado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Villalón de Campos, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Teófilo González.

365